

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24605 *ORDEN de 21 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.088/1991, promovido por don Francisco Ruiz Oyaga.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Ruiz Oyaga, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de marzo de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 1 de septiembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco Ruiz Oyaga, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 1 de septiembre de 1990, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, dejando como dejamos sin efecto la incompatibilidad declarada y declarando el derecho del actor a compatibilizar el desempeño de los dos puestos de trabajo en cuestión que venía desarrollando en la Seguridad Social, a tiempo parcial, y sin coincidencia horaria hasta el momento en que se produzca la extensión en cualquiera de ambos del horario de la jornada ordinaria de las Administraciones Públicas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24606 *ORDEN de 21 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 590/1991, promovido por don Valentín López Iborra.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 590/1991 en el que son partes, de una, como demandante, don Valentín López Iborra, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1990, que deses-

timaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 4 de septiembre de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 590/1991 interpuesto por don Valentín López Iborra, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de septiembre de 1989 y 22 de enero de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto en la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, con el ejercicio libre de la profesión de Graduado Social fuera del horario de la Administración y con las demás limitaciones establecidas por los artículos 11 al 15 de la Ley 53/1984 y artículos 8 al 12 del Real Decreto 598/1985, reguladores de estos aspectos de las compatibilidades autorizadas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

24607 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1994.*

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 17 de enero de 1994 se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 150.000.000 de pesetas, a distribuir en las fases sucesivas del año en curso.

A la segunda fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, sobre las que la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía emitió informe en su reunión del día 29 de septiembre de 1994.

La Comisión Delegada en la formulación de sus informes tuvo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 4 de octubre de 1994.

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
José Esteban Lasala (Mediridom Films).	«¡Adiós, Naboelek!».	1.200.000
«Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«El bosque de los espejos».	4.000.000
José Manuel Rodríguez Cristóbal.	«El disco».	1.500.000
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Entre las sombras del suburbano III».	1.800.000
«Filmanía, Sociedad Limitada».	«Gran hotel».	3.000.000
«Alsira García-Maroto, Sociedad Limitada».	«Gris en blanco y negro».	1.500.000
José María de la Peña Sánchez (Artimaña Films).	«Lourdes de segunda mano».	1.700.000
Norberto Ramos del Val.	«Luismi».	1.300.000
«Uninci, Sociedad Anónima».	«La madre».	2.000.000
Juan Sebastián Ginard Gracia.	«Mientras brille el sol».	2.000.000
«Varna Visual, Sociedad Limitada».	«La música de la esferas». Título anterior: «Jaque a la dama».	2.000.000
«Puñito Siete Producciones, Sociedad Limitada».	«El niño pollo».	1.500.000
«Noves Technologies de la Comunicación, Sociedad Anónima».	«La novia moderna».	1.700.000
Carmelo López Espinosa (Stico Films).	«Las partes de mí que te aman son seres vacíos».	2.200.000
David Jorge Reznal Grassy.	«El pueblo, protagonista y espectador».	800.000
«Noventa Audiovisual, Sociedad Limitada».	«¿Qué vienen, qué vienen!».	1.800.000
«Dexiderius Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«El buga y la tortuga».	1.300.000
Jaime Llorente Aparicio.	«El fumador de pipa».	1.400.000
«Samarkanda Cine-Vídeo, Sociedad Limitada».	«Hasta el fin del día».	1.700.000
«Ikusmedia, Sociedad Limitada».	«El juego de los dentistas».	1.100.000
«Vomit Pellicules, Sociedad Limitada».	«La parabólica».	1.700.000
«Adventure Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«Pecados capitales».	1.400.000

Para las productoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior se entenderá desestimada su solicitud.

Esta Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a proyectos de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria del año 1994

Título	Empresa
«¡Adiós, Naboelek!».	José Esteban Lasala.
«Adivine quién es su pareja».	«Stylo Films, Sociedad Limitada».
«Adosado 19».	«Films & Tapes Indigo, Sociedad Limitada».
«Al día siguiente».	«Descarte Films, Sociedad Limitada».

Título	Empresa
«Al filo del amor y de la muerte».	«P. K. de Pasión, Sociedad Limitada».
«Amenaza, La».	María Cecilia Barriga Cabezón.
«Angel y la muerte, El».	«Caraván Films, Sociedad Limitada».
«Animales devoradores: El hombre».	«Necronomicon, Sociedad Limitada».
«Aniversario, El».	«Nova Express Imágenes, Sociedad Limitada».
«Asesino de la calle Pradillo, El».	«Central de Prod. Audiovisuales, Sociedad Limitada».
«Atacadas».	«Laya Producciones, Sociedad Limitada».
«Aunque quiera olvidarme».	Josu Aristegui Pérez.
«Auto de fe».	«Noves Technologies de la Comunicación, Sociedad Anónima».
«Avelina».	«Aker Animation, C. B.».
«Ayes de sacrificio».	«Necronomicon, Sociedad Limitada».
«Bertha no tiene a las».	«Rol Agencia de Actores y Casting, Sociedad Limitada».
«Borbado».	«Aventura Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».
«Bosque de los espejos, El».	«Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».
«Buenas relaciones, Las».	Francisco J. Cotarelo Vizcaya.
«Buga y la tortuga, El».	«Dexiderius P. A., Sociedad Limitada».
«Café de puchero».	«Turkana Cine, Sociedad Limitada».
«Café el perdón (Die Gatten)».	Armando del Hoyo Pereda.
«Cándida y la boutique del llanto».	Javier Gil del Alamo.
«Cangrejos».	Juan Carlos Hernández Crespo.
«Carne cruda».	«Necronomicon, Sociedad Limitada».
«Cira».	«Central de Vídeo Difusión Androcles, Sociedad Limitada».
«Claro de luna».	Jorge L. Picorelli de Laurentis.
«Codicia».	José Antonio Fernández García.
«Cortometraje, El».	«Tibidabo Films, Sociedad Anónima».
«Cuarto de los ratones, El».	«Turkana Cine, Sociedad Limitada».
«Cuatro puertas, pensión, La».	Sergio Clavero Ibáñez de Garayo.
«Cuchillo, El».	«Agustín Hipólito Tomás».
«Cicles».	«Studio Sketch, Sociedad Limitada».
«Chico conoce chica».	«Producciones A. S. H. Films, Sociedad Anónima».
«Churros, azúcar y otros sueños».	«Sindicato del Sueño Producciones, Sociedad Limitada».
«Desconocida, La».	«Solaris Films, Sociedad Limitada».
«Disco, El».	José Manuel Rodríguez Cristóbal.
«Doble juego».	«Laya Producciones, Sociedad Limitada».
«Duelo, El».	Martín Maisler.
«Duralex».	«Necronomicon, Sociedad Limitada».
«Entre las sombras del suburbano III».	«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».
«Es ley de vida».	Julio del Alamo García.
«Estación de las delicias: Duelo al atardecer».	«Resorte Comunicación, Sociedad Anónima».
«Estatua de Quios, La».	«XL Servimagen, S. C.P.».
«Exist».	José Luis Barrios Treviño.
«Ex-preso, El».	«Cre-Acción Films, Sociedad Limitada».
«Fiambres».	«Sun Lua, Sociedad Limitada».
«Fiestas de guardar».	«Turkana Cine, Sociedad Limitada».
«Finiquito, El».	«Necronomicon, Sociedad Limitada».
«Flores del frío, Las».	«Descarte Films, Sociedad Limitada».
«Fortuna de los Irureta, La».	José María Lara Fernández.
«Frame-a-Frame».	Julián Álvarez García.
«Fumador de pipa, El».	Jaime Llorente Aparicio.
«Furia de mujer».	Gloria Núñez Victoria.
«Gótico».	Itziar Elizalde Bandrés.
«Gran hotel».	«Filmanía, Sociedad Limitada».
«Grandes rebajas o episodios mugrientos».	«La Mirada Producciones, Sociedad Limitada».
«Gris en blanco y negro».	«Alsira García-Maroto, Sociedad Limitada».
«Guernica en el espejo, El».	José Ignacio Vilar Díaz.
«Guerreras».	José María Lara Fernández.
«Hasta el fin del día».	«Samarkanda Cine-Vídeo, Sociedad Limitada».

Título	Empresa	Título	Empresa
<p>«Henri Pinkfair». «Héroe se confiesa, El». «Historia de un contrabajo». «Historia más pequeña jamás contada, La». «Hombre que quería volar, El». «In perpetuum fidelis».</p>	<p>«Amaranta, Sociedad Anónima». Antonio María Garzón Abad. «Necronomicon, Sociedad Limitada». «Producciones La Iguana, Sociedad Limitada». «Necronomicon, Sociedad Limitada». «Rodar y Rodar, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Posesión». «Pretérito imperfecto».</p> <p>«Profeta del tiempo, El». «Pueblo, protagonista y espectador, el». «¿Que vienen, que vienen!».</p>	<p>«Teleka Films, Sociedad Limitada». «Laya Producciones, Teleka Films, Sociedad Limitada». Carlos Navarro Ballesteros. David Jorge Reznak Grassy.</p>
<p>«Ingenio de la mampara, El».</p> <p>«La Ira de Dios, La». «Isla de Juana ciudad, La». «Jadeo (Panteix)». «Juego de los dentistas, El». «Juego de llaves». «Kine».</p>	<p>«Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». Jesús Venero Deusto. María Cecilia Barriga Cabezón. José Puigvert i Riera. «Ikusmedia, Sociedad Limitada». «Antea Films, Sociedad Anónima». «Civic Producciones, Sociedad Limitada». Emilio Miguel Mencheta Benet «Trama P. C., Sociedad Limitada». «Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima». José María de la Peña Sánchez. Norberto Ramos del Val. «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».</p>	<p>«¿Quién es el ladrón?». «Reja, La». «Reptilífnea». «Réquiem». «Sábanas de Satán». «Saga». «Sigrid». «Sola en la noche». «Solas ante el peligro». «Solo por un cero».</p>	<p>«Noventa Audiovisual, Sociedad Limitada». «Cristal P. C., Sociedad Anónima». «XL Servimagen, S. C. P.». «Icono-Imval, Sociedad Limitada». «XL Servimagen, S. C. P.». Rafael Olano Lope. «Turkana Cine, Sociedad Limitada». «Camelot Pelis, Sociedad Limitada». Juan Carlos Hernández Crespo. Agustín Hipólito Tomás «Films & Tapés Indigo, Sociedad Limitada». José María Lara Fernández. «La Bañera Roja, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Ladrón de luz, El». «Lágrimas de Marta, Las».</p> <p>«Lourdes de segunda mano». «Luismi». «Luna».</p>	<p>«Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima». José María de la Peña Sánchez. Norberto Ramos del Val. «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Solo en la noche». «Sombras en flor».</p> <p>«Sopa boba, La». «Sumidero, El».</p>	<p>«Aker Animation, C. B.». «Luz de Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». «Necronomicon, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Llueve sobre Alabama».</p> <p>«Lluvia de cadáveres sobre Barcelona». «Madre, La». «Magnolio, El». «Mago, El». «Mala sangre».</p>	<p>«Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».</p> <p>Agustín Hipólito Tomás.</p>	<p>«Supervivientes».</p>	<p>«Necronomicon, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Manresa Hauptbahnhof» (Manresa, Estación Central). «Mar de trágica, La».</p>	<p>«Uninci, Sociedad Anónima». José María Lara Fernández. «Aker Animation, C. B.». «Meta Producciones, Sociedad Limitada». «Kronos Plays & Films, Sociedad Anónima». «Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima».</p>	<p>«Tanatorio». «Tesoro Fossil, El».</p>	<p>«Sociedad Cooperativa Letra M.». «Turkana Cine, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Max». «Michael Kevin». «Mientras brille el sol». «Misterio del pito desaparecidos, El». «Morro de féretro». «Muerte de Venus, La». «Música de las esferas, La». «Nacimiento». «Niño pollo, El».</p>	<p>«Icono-Imval, Sociedad Limitada». «Camelot Pelis, Sociedad Limitada». Juan Sebastián Ginard Gracia. Joaquín Colas Roselló.</p>	<p>«Todo te lo puedo dar menos el amor, Baby». «Trapecista, La».</p>	<p>Juan Carlos Hernández Crespo.</p> <p>«Berango Internacional Films, Sociedad Anónima». «XL Servimagen, S. C. P.». «In Vitro Films, Sociedad Anónima». Colectivo Interacción. «Trabala Producciones, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Niño!». «Noche de hotel». «Novia moderna, La».</p>	<p>«Kronos Plays & Films, Sociedad Anónima». «Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima». «Icono-Imval, Sociedad Limitada». «Camelot Pelis, Sociedad Limitada». Juan Sebastián Ginard Gracia. Joaquín Colas Roselló.</p>	<p>«Ultima cita, La». «Ultimo espectador, El». «Un día con Julieta». «Un gran guión».</p>	<p>«Un minuto». «Un paso atrás».</p>
<p>«Objetos». «Obra de Arte, La». «Ojo desnudo, El». «Ordenanza de cerdo».</p>	<p>«Vicente Lacorzana Frías». «Trama, P. C., Sociedad Limitada». «Varna Visual, Sociedad Limitada». Begoña Nieto Pozo. «Punto Siete Producciones, Sociedad Limitada». Fernando León Aranoa. Gloria Núñez Victoria. «Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima». Javier Gil del Alamo. «Caraván Films, Sociedad Limitada». «Icono-Imval, Sociedad Limitada». «Vicia Video de Valencia, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Un gran guión».</p> <p>«Un minuto». «Un paso atrás».</p>	<p>«Un día con Julieta». «Un gran guión».</p> <p>«Un minuto». «Un paso atrás».</p>
<p>«Orsay!».</p>	<p>«Producciones Cinematográficas y Teatrales El Espejo, Sociedad Limitada». «Serva Films, Sociedad Limitada». «Vomit Pellicules, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Un tabú, dos y tres».</p>	<p>«Nova Express Imágenes, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Otro día más». «Parabólica, La».</p>	<p>«Carmelo López Espinosa».</p>	<p>«Vaca que ríe, La».</p>	<p>«Artes Audiovisuales, Sociedad Anónima». «Inbes Audio y Vídeo, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Partes de mí que te aman son seres vacíos». «¡Pásala!». «Pecados capitales».</p>	<p>«Xaloc P. C., Sociedad Anónima». «Aventura Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada». «Sphairos, Sociedad Anónima».</p>	<p>«Vado permanente».</p>	<p>Antonio María Garzón Abad. Miguel María Aguirresarobe Hidalgo. «Cinescript, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Peligrosa frontera del felpudo, La». «Pendiente de Raquel». «Piscosis».</p>	<p>«Turkana Cine, Sociedad Limitada». «Cre-Acción Films, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Vaivén».</p>	<p>«Necronomicon, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Pobre Gerarda».</p>	<p>«Turkana Cine, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Vamos al cuarto». «Vecina, La». «Viaje al fondo de la noche».</p>	<p>Miguel Díaz Olmo. José Manuel Rodríguez Cristóbal. «Inbes Audio y Vídeo, Sociedad Limitada».</p>
<p>«Polvo del camino, El».</p>	<p>«Nova Express Imágenes, Sociedad Limitada». «Turkana Cine, Sociedad Limitada».</p>	<p>«Videoaquelarre». «Viejos modos». «Volaré».</p>	<p>«Inbes Audio y Vídeo, Sociedad Limitada».</p>
		<p>«Al tercer día...».</p>	<p>Eusebio Pastrana Manzano.</p>
		<p>«Y los peces en el mar se han ido a dormir». «Zer Hotsa!».</p>	<p>María Angel Manovel Ibáñez.</p>